



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

RADICACION: 50 001 23 33 000 2018 00399 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LEONARDO FABIO DIAZ VERGARA
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
ESE

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo PCSJA20-11567 expedido el 5 de junio del año que avanza por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso el levantamiento de la suspensión de términos procesales que cubre al de la referencia entre otros asuntos, sería el caso efectuar la Audiencia Inicial programada para el próximo 8 de julio; sin embargo, ello no será posible dado que para cumplir las disposiciones del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, así como las que de manera concordante se encuentran en el citado Acuerdo, previamente debe cumplirse con la digitalización del expediente y garantizar a los sujetos procesales la disponibilidad de su consulta por medios electrónicos.

En consecuencia, resulta indispensable aplazar tal audiencia, para lo cual se señalará nueva fecha mediante auto, una vez este proceso cumpla las condiciones señaladas anteriormente, de acuerdo con el Plan de Digitalización de la Rama Judicial que deberá ser diseñado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ–, conforme lo prevé el artículo 33 del Acuerdo en cita, sin perjuicio de la paulatina digitalización y garantía de consulta, que viene realizando el despacho desde el pasado 17 de junio en coordinación con la secretaría de esta corporación, priorizando los asuntos con prelación constitucional y/o legal, y fijando turnos para escaneo atendiendo criterios de eficiencia, e igualdad, principalmente, y hasta tanto se expida y desarrolle dicho Plan.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada